

NOTARÍA ÚNICA
DEL CÍRCULO DE GUADALUPE - HUILA

Dr. Rafael Alberto Barreto Villalba

DECLARACIÓN EXTRA PROCESO

No. 490

Declaración Extraproceso Decreto 1557 de 1.989 de: **ANGELICA TORRES MORALES**.
C.C. No. 1.119.581.296 de La Montañita- Caquetá.=====

Ante mí, **RAFAEL ALBERTO BARRETO VILLALBA**, Notario Único del Círculo de Guadalupe - Huila, se presentó la señora: **ANGELICA TORRES MORALES**, mujer, mayor de edad, de 24 años, de estado civil SOLTERA, sin unión marital de hecho, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.119.581.296 de La Montañita- Caquetá, Nacional Colombiana, residente y domiciliada en la vereda Las Quemadas, jurisdicción rural del Municipio de Suaza- Huila, de ocupación y/o profesión oficios varios, en uso de sus derechos constitucionales a presentar una declaración juramentada, extra proceso, en la cual en forma libre y espontánea bajo la gravedad del juramento, declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Que es un hecho cierto y verdadero que me encuentro en la plenitud de mis facultades mentales y no tengo impedimento legal alguno para formular la siguiente declaración aceptando expresamente las consecuencias penales y civiles a que hay lugar, en caso de manifestar hechos que no sean ciertos. **SEGUNDO:** DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que mis nombres y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes ya anotadas. **TERCERO:** Que soy consciente que faltar a la verdad constituye un delito de falso testimonio (prisión de 6 a 12 años). Artículo 442 del Código Penal y BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DECLARO: Que es un hecho cierto y verdadero que **soy madre soltera, cabeza de familia** de mi núcleo familiar, conformado por mi hijo menor de edad: **DEINER ALEJANDRO MEDINA TORRES**, identificado con NUIP No. 1.080.368.527 de Suaza- Huila, quien en la actualidad tiene dos (02) años de edad.=====

La presente declaración la rindo para adelantar trámites administrativos y/o judiciales. No es más. **NOTA IMPORTANTE:** Señor Usuario verifique bien la presente declaración, después de aceptada y retirada de la Notaria no se aceptan cambios o reclamaciones.=====

Una vez tomada la declaración, ante mí Notario Único del Círculo de Guadalupe- Huila, doy fé de ella y para constancia se firma en Guadalupe- Huila a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026). =====
ESTA DECLARACIÓN ESTA EXENTA DEL COBRO POR TRATARSE DE MADRE CABEZA DE HOGAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 DE LA LEY 82 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1232 DE 2008.

La Declarante, *Angelica Torres Morales.*

ANGELICA TORRES MORALES

C.C. No. 1.119.581.296 de La Montañita- Caquetá

El Notario,

Rafael Barreto Villalba
RAFAEL ALBERTO BARRETO VILLALBA
Notario





AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



COB 44955

En la ciudad de Guadalupe, Departamento de Huila, República de Colombia, el once (11) de septiembre de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría única del Círculo de Guadalupe, compareció: ANGELICA TORRES MORALES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1119581296.

44955-1

Angelica Torres Morales



508231f88d

11/09/2026 10:38:43

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: DECLARACION EXTRAPROCESO No. 490

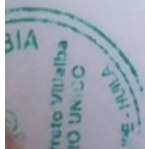
Rafael Barreto Villalba



RAFAEL ALBERTO BARRETO VILLALBA

Notario Único del Círculo de Guadalupe, Departamento de Huila
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 508231f88d, 11/09/2026 10:38:57



**NOTARÍA ÚNICA
DEL CÍRCULO DE GUADALUPE - HUILA**

Dr. Rafael Alberto Barreto Villalba

DECLARACIÓN EXTRA PROCESO

No. 491



Declaración Extraproceso Decreto 1557 de 1.989 de: **ANGELICA TORRES MORALES**.
C.C. No. 1.119.581.296 de La Montañita- Caquetá.=====

Ante mí, **RAFAEL ALBERTO BARRETO VILLALBA**, Notario Único del Círculo de Guadalupe - Huila, se presentó la señora: **ANGELICA TORRES MORALES**, mujer, mayor de edad, de 24 años, de estado civil SOLTERA, sin unión marital de hecho, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.119.581.296 de La Montañita- Caquetá, Nacional Colombiana, residente y domiciliada en la vereda Las Quemadas, jurisdicción rural del Municipio de Suaza- Huila, de ocupación y/o profesión oficios varios, en uso de sus derechos constitucionales a presentar una declaración juramentada, extra proceso, en la cual en forma libre y espontánea bajo la gravedad del juramento, declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Que es un hecho cierto y verdadero que me encuentro en la plenitud de mis facultades mentales y no tengo impedimento legal alguno para formular la siguiente declaración aceptando expresamente las consecuencias penales y civiles a que hay lugar, en caso de manifestar hechos que no sean ciertos. **SEGUNDO:** DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que mis nombres y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes ya anotadas. **TERCERO:** Que soy consciente que faltar a la verdad constituye un delito de falso testimonio (prisión de 6 a 12 años). Artículo 442 del Código Penal y BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DECLARO: Que es un hecho cierto y verdadero que soy egresada del ICBF y hago parte de la **ARN**.=====

La presente declaración la rindo para adelantar trámites administrativos y/o judiciales. No es más. **NOTA IMPORTANTE:** Señor Usuario verifique bien la presente declaración, después de aceptada y retirada de la Notaria no se aceptan cambios o reclamaciones.=====

Una vez tomada la declaración, ante mí Notario Único del Círculo de Guadalupe- Huila, doy fé de ella y para constancia se firma en Guadalupe- Huila a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026). =====
LA SOLICITUD DEL USUARIO. VALOR DE LOS DERECHOS: \$ 19.900. IVA: \$ 3.781. TOTAL DE LA DECLARACIÓN: \$ 23.681. Resolución 964-6 del 20 de Enero de 2026.

La Declarante, *Angelica Torres Morales.*

ANGELICA TORRES MORALES

C.C. No. 1.119.581.296 de La Montañita- Caquetá

El Notario,

Rafael Alberto Barreto Villalba

RAFAEL ALBERTO BARRETO VILLALBA
Notario





AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



COD 44956

En la ciudad de Guadalupe, Departamento de Huila, República de Colombia, el once (11) de septiembre de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría única del Círculo de Guadalupe, compareció: ANGELICA TORRES MORALES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1119581296.

44956-1



Angelica Torres Morales

508231f88d

11/09/2026 10:38:48

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: DECLARACION EXTRAPROCESO No. 491



RAFAEL ALBERTO BARRETO VILLALBA

Notario Único del Círculo de Guadalupe, Departamento de Huila
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 508231f88d, 11/09/2026 10:38:59

